

ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA (OTCA)

Términos de Referencia

Coordinador/a del Observatorio Regional Amazónico -ORA

Posición: Coordinador/a del Observatorio Regional Amazónico - ORA.

Agencia Ejecutora: Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA)

Bolivia



Brasil



Colombia



Ecuador



Guyana



Perú



Surinam



Venezuela



Brasilia-DF – Marzo /2026

Términos de Referencia

Coordinador/a del Observatorio Regional de la Amazonía (ORA) – SP/OTCA

1. Antecedentes

La Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) fue creada para implementar el Tratado de Cooperación Amazónica y promover la cooperación, la conservación y el desarrollo sostenible de la región amazónica en beneficio de sus habitantes. Su carácter intergubernamental y regional le permite articular el diálogo político, técnico e institucional entre los ocho Países Miembros y apoyar la formulación e implementación de iniciativas conjuntas.

En la IV Reunión de Presidentes de los Estados Parte del Tratado de Cooperación Amazónica, celebrada en Belém do Pará el 9 de agosto de 2023, los Estados Parte reafirmaron la necesidad de fortalecer la OTCA como instrumento para el desarrollo sostenible, armónico e inclusivo de la Amazonía. En ese marco, decidieron **institucionalizar el Observatorio Regional de la Amazonía (ORA)** en la estructura de la OTCA, fortaleciendo sus módulos en los temas económicos, sociales, ambientales y culturales, como instrumento permanente de monitoreo, consolidación de informaciones, datos y conocimiento, avalados por los Países Miembros. Asimismo, dispusieron que las distintas áreas de gobierno de los Países Miembros colaboren mediante el suministro regular de datos e información para alimentar los módulos del ORA, y que la OTCA facilite su acceso en tiempo real.

La Declaración de Belém también encomendó a la OTCA fortalecer canales de intercambio de experiencias científicas y tecnológicas, mejorar capacidades técnicas para la captación, procesamiento, validación, análisis y difusión de información ambiental, fortalecer modelos nacionales de gobernanza de la información e impulsar el intercambio entre instituciones científicas y académicas de los Países Miembros. Asimismo, determinó la creación del Panel Técnico Científico Intergubernamental de la Amazonía y reafirmó el compromiso con la implementación del ORA como una iniciativa prioritaria de la Organización.

En este contexto, y considerando la necesidad de consolidar al ORA como plataforma regional de referencia para la generación, articulación, sistematización y difusión de información estratégica para la Amazonía, la SP/OTCA requiere contratar un/a **Coordinador/a del ORA** con capacidad técnica, de articulación intergubernamental y de gestión institucional para liderar su implementación y fortalecimiento. Las funciones consideradas subraya la necesidad de coordinación regional, armonización metodológica, articulación con puntos focales y fortalecimiento de capacidades institucionales de la OTCA.

2. Objetivo general

El objetivo principal de la contratación es coordinar técnica e institucionalmente el Observatorio Regional de la Amazonía (ORA) en el ámbito de la SP/OTCA, asegurando su consolidación como instrumento permanente de monitoreo, integración, análisis, validación, sistematización y difusión de información regional estratégica sobre la Amazonía, en articulación con los Países Miembros, los puntos focales nacionales y las distintas áreas técnicas de la Organización. Este objetivo comprende la coordinación del fortalecimiento de sus

módulos temáticos, la promoción de mecanismos de gobernanza de datos e información, y la facilitación del acceso oportuno y en tiempo real a información avalada por los Estados Parte.

3. Funciones y Actividades

Las funciones y actividades del/de la Coordinador/a del ORA estarán orientadas a garantizar la implementación efectiva del mandato conferido al ORA en la Declaración de Belém y en la resoluciones de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros y a consolidar su funcionamiento técnico e institucional en la SP/OTCA. Se resumen en los siguientes puntos:

- Coordinar la planificación, implementación, operación y fortalecimiento del Observatorio Regional de la Amazonía (ORA) como instrumento permanente de la OTCA.
- Coordinar el fortalecimiento e integración de los módulos del ORA en los ámbitos económico, social, ambiental y cultural, asegurando coherencia metodológica, interoperabilidad y utilidad para los Países Miembros.
- Articular con las instituciones competentes de los Estados Parte, incluidos puntos focales, CONAPERS y demás entidades designadas, el suministro regular de datos, información y conocimiento que alimenten los distintos módulos del ORA.
- Promover mecanismos y protocolos técnicos para la captación, procesamiento, validación, análisis, sistematización, difusión y mejora continua de la información regional vinculada a la Amazonía.
- Asegurar que la información y los productos del ORA respondan a estándares de calidad, consistencia, trazabilidad, oportunidad y aval de los Estados Parte.
- Coordinar el diseño y actualización de metodologías, lineamientos técnicos, procedimientos operativos e instrumentos de trabajo del ORA.
- Facilitar el acceso en tiempo real al ORA y a sus módulos, en coordinación con las áreas técnicas y tecnológicas competentes de la SP/OTCA.
- Apoyar la articulación del ORA con otras iniciativas, programas, estudios, plataformas y mecanismos de la OTCA, incluyendo la Sala de Situación de Recursos Hídricos y otras acciones en curso priorizadas por los Estados Parte.
- Coordinar el relacionamiento técnico del ORA con redes, programas e instituciones científicas, académicas y tecnológicas de la región amazónica, favoreciendo el intercambio de conocimientos y experiencias.
- Apoyar la articulación del ORA con el Panel Técnico Científico Intergubernamental de la Amazonía y con otros espacios regionales de producción e intercambio de conocimiento en el marco de la OTCA.
- Coordinar la elaboración de planes de trabajo, cronogramas, informes técnicos, reportes ejecutivos, documentos analíticos, notas conceptuales y otros productos requeridos para la gestión del ORA.
- Supervisar y dar seguimiento técnico a consultorías, servicios especializados, desarrollos metodológicos o tecnológicos y otros apoyos contratados para el funcionamiento del ORA.
- Impulsar procesos de fortalecimiento de capacidades de equipos nacionales y contrapartes institucionales en materia de gestión, intercambio y uso de información regional amazónica.
- Promover enfoques participativos, interculturales e interinstitucionales, en consonancia con los principios transversales definidos en la Declaración de Belém, incluyendo la

participación de pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales, según corresponda y conforme a las orientaciones de los Estados Parte.

- Apoyar la identificación de oportunidades de cooperación técnica y financiera para el fortalecimiento del ORA y la ampliación de sus capacidades operativas y analíticas.
- Representar técnicamente al ORA, cuando sea requerido por la SP/OTCA, en reuniones, espacios intergubernamentales, instancias técnicas, foros especializados y actividades de cooperación relacionadas con sus funciones.
- Coordinar internamente con las distintas áreas de la SP/OTCA para asegurar la alineación del ORA con los mandatos ministeriales, presidenciales y con la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica.
- Realizar otras actividades afines que le sean asignadas por la Secretaría General de la SP/OTCA en el marco de los objetivos del ORA.

4. Perfil del Profesional

4.1. Formación académica

- Título universitario en Geografía, Ingeniería Ambiental, Ciencias Ambientales, Gestión de Información, Sistemas de Información Geográfica, Estadística, Ciencias Sociales, Economía, Relaciones Internacionales, Políticas Públicas o áreas afines.
- Maestría en gestión ambiental, ciencia de datos, políticas públicas, desarrollo sostenible, geoinformación, gobernanza, cambio climático o áreas relacionadas.
- Doctorado deseable en áreas afines a la gestión de información estratégica, desarrollo sostenible, gobernanza ambiental o Amazonía.

4.2. Experiencia profesional

- Mínimo 15 años de experiencia profesional en coordinación de proyectos, programas, plataformas o sistemas de información, preferiblemente en organismos internacionales, instituciones públicas o mecanismos regionales.
- Experiencia comprobada en coordinación interinstitucional e intergubernamental.
- Experiencia en gestión, análisis, validación o integración de datos e información ambiental, social, territorial, económica o cultural.
- Experiencia en elaboración de metodologías, lineamientos técnicos, reportes analíticos y productos de información para la toma de decisiones.
- Experiencia de trabajo en temas amazónicos, de desarrollo sostenible, monitoreo territorial o cooperación regional será altamente valorada.
- Se valorará experiencia en articulación con instituciones científicas, académicas y tecnológicas, así como en supervisión de equipos multidisciplinarios y consultorías.
- Se valorará experiencia en procesos de fortalecimiento de capacidades y gobernanza de la información.

4.3. Habilidades y competencias

- Excelente capacidad de comunicación oral y escrita en español y portugués.
- Conocimiento funcional del inglés, especialmente para relacionamiento técnico y revisión documental.
- Capacidad de coordinación política y técnica con múltiples actores de distintos países e instituciones.
- Habilidad para organizar procesos complejos, gestionar prioridades y cumplir plazos.



- Capacidad analítica y orientación a resultados.
- Actitud proactiva, criterio técnico, diplomacia y sensibilidad intercultural.
- Compromiso con los objetivos estratégicos de la OTCA y con los principios de cooperación regional.

5. Condiciones y lugar de trabajo

El/la consultor prestará sus servicios en la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (SP/OTCA), ubicada en Brasilia, Distrito Federal, Brasil. Durante el desempeño de sus funciones, se espera que cumpla con los estándares de desempeño, confidencialidad y coordinación institucional requeridos para garantizar el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades. Esta coordinación podrá requerir misiones y viajes a los Países Miembros, de acuerdo con las necesidades del servicio.

6. Supervisión y Coordinación

El/la Coordinador/a del ORA estará bajo la supervisión directa del Secretario General de la SP/OTCA o de la instancia que este designe para tales fines. Trabajará en estrecha coordinación con el equipo técnico de la SP/OTCA, los puntos focales nacionales, las instituciones designadas por los Estados Parte y las áreas técnicas pertinentes vinculadas a la operación y fortalecimiento del ORA. La supervisión técnica incluirá seguimiento a planes de trabajo, productos, cronogramas y resultados.

7. Duración del contrato

El contrato entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una vigencia inicial de **12 meses**, con posibilidad de renovación si ambas partes lo acuerdan y conforme a la disponibilidad de recursos. El/la Profesional deberá estar disponible para iniciar funciones tras la formalización del contrato.

8. Modalidad y valor de la prestación de servicios

La consultoría, contratada en calidad de persona jurídica, estará sujeta a la supervisión técnica de la SP/OTCA, con el único fin de verificar la conformidad de los productos con los Términos de Referencia, las directrices técnicas previamente establecidas y los resultados esperados. La remuneración, beneficios y demás condiciones contractuales serán establecidos por la SP/OTCA de conformidad con su normativa interna, disponibilidad presupuestaria y escala aplicable a la consultoría.

9. Productos esperados

- Plan de trabajo inicial para la coordinación y fortalecimiento del ORA.
- Propuesta de hoja de ruta para consolidación funcional de los módulos del ORA.
- Protocolo o lineamientos para articulación con los Estados Parte en materia de flujo, validación e integración de información.
- Informes periódicos de avance sobre operación, fortalecimiento y articulación institucional del ORA.
- Propuestas de mejora metodológica, operativa o tecnológica del ORA, según corresponda.



- Informe anual de gestión con resultados, desafíos, recomendaciones y prioridades para la siguiente fase.

10. Criterios de selección

La selección se realizará con base en:

- Currículum vitae actualizado.
- Soportes de formación académica y experiencia profesional.
- Entrevista.
- Propuesta técnica o carta de motivación, si la SP/OTCA así lo define.
- Otros criterios administrativos establecidos por la convocatoria.

11. Plazos para presentación de candidaturas y cronograma

Los/las candidatos/as deben enviar su aplicación por email al correo electrónico institucional: selecao@otca.org indicando en el asunto [COORDINADOR/A DO OBSERVATORIO REGIONAL AMAZÓNICO – ORA].

Fecha límite: 12 de abril de 2025.